

APRUEBA CONTRATACION EN
PROYECTO QUE INDICA.

DECRETO N° 848.-

SAN RAMON, 18 de JUL 2017

V I S T O S:

El proyecto de inversión denominado "Mejoramiento Áreas Verdes de la Comuna y Espacios Públicos", con asignación de recursos en Presupuesto Inicial aprobado por Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N° 01 de fecha 09.12.2016;

La aprobación de las iniciativas de inversiones aprobadas en sesión Ordinaria N°142 de fecha 08.11.2016;

El memo N° 284 de fecha 13.07.2017 de Director de Operaciones, que solicita contrataciones para la ejecución de Proyecto mejoramiento de áreas verdes y espacios públicos;

Las facultades que me confieren los arts. 5° letra d), 12° y

63° letra i), de la ley N° 18.695;

D E C R E T O :

1- APRUEBASE LAS SIGUIENTES CONTRATACIONES a honorarios para desempeñarse dentro del proyecto indicado:

Álvarez Roldan Rolando, C.I. N°9.965.058-3, domicilio Goycolea N°1645, por un monto bruto por \$222.222.-

Alarcón Miranda Cesar, C.I. N° 13.705.991-6, domicilio Pedros Lagos N°9244, por un monto bruto por \$422.225.-

Araya Torres Javier, C.I. N° 5.966.150-7, domicilio rio Iguazú N°2029, por un monto bruto por \$222.222.-

Aros Garcés Carrie, C.I. N° 15.436.650-4, domicilio en Caupolicán N°10140, por un monto bruto, por \$133.334.-

Bascur Ortiz Ruth, C.I. N°9.832.064-4 domicilio Esperanza N° 1500, por un monto bruto \$333.334.-

Becerra Pérez Rosa, C.I. N°12.960.339-9 domicilio Libertad N°9535, por un monto bruto \$133.334.-

Bravo Vásquez Ariel, C.I. N° 18.186.361-7, domicilio en Bolivia N°1786, por un monto bruto, por \$166.667.-

Briones Cornejo Paola, C.I. N° 12.510.335-9, domicilio La Bandera N°9431, por un monto bruto \$177.778.-

Cáceres Tapia isaias, C.I. N° 5.287.476-9, domicilio Futaleufu N°9688, por un monto bruto por \$222.222.-

Castro Hernández Victoria, C.I. N°12.579.596-k domicilio Goycolea N° 1956, por un monto bruto \$133.334.-

Cerpa Carrillo Jorge, C.I. N° 9.958.673-7, domiciliado Riquelme N° 1712, por un monto bruto, por \$222.222.-

Contreras Santibáñez Víctor, C.I. N° 4.468.913-8 domiciliado Pasaje P N° 2235, por un monto bruto \$111.112.-

Chandía Mora Luis, C.I. N°12.287.190-8 domicilios R.Schnaider N°9319, por un monto bruto \$444.445.-

Chavarria Bozo Jaime, C.I. N°16.247.106-6 domicilios La Bandera N°9099 B/19 D/12, por un monto bruto \$222.222.-

Cruz Jara María, C.I. N° 7.060.768-9 domicilios Pedro Aguirre Cerda N°9731, por un monto bruto \$111.112.-

Deceus Ania, C.I. N° 24.264.414-K domiciliado Anibal Zañartu N° 9381, por un monto bruto \$ 133.334.-

Delgado Vargas Carolina, C.I. N° 13.495.873-1, domicilio Av. Ossa N° 1667 B/C D/33, por un monto bruto \$ 277.778.-



Díaz Martínez Dionisia, C.I. N° 8.510.868-9, domicilio Calle Uno N°1848, por un monto bruto, por \$233.334.-

Espejo Ibáñez Carlos, C.I. N° 4.810.807-5, domicilio C.H.Catillo N°1674, por un monto bruto por \$222.222.-

Espinoza Gutiérrez Luciana, C.I. N° 13.288.105-7 domicilios Caupolicán N° 10457, por un monto bruto \$277.778.-

Fernández Vásquez Luisa, C.I. N°7.108.624-0 domicilio A. D'halmar N°9430, por un monto bruto \$177.778.-

Garcés Alarcón Nataly, C.I. N°17.782.418-6 domicilios B.Lira N°2080 D/303-C, por un monto bruto \$277.778.-

Gaete Salvo Marta, C.I. N° 2.471.518-0, domicilio S.Candelaria N°1764, por un monto bruto por \$133.334.-

Gálvez González Santiago, C.I. N° 3.594.819-8, domiciliado Carlos Davila N° 8168, por un monto bruto por \$133.334

Garcés Parra Jessica, C.I. N° 11.361.560-5, domiciliado Rio Orinoco N°1972, por un monto bruto por \$ 55.556.-

Gatica Araya Francia, C.I. N°12.164.919-5 domicilio Futaleufú N°9535, por un monto bruto \$277.778.-

Gavilán Flores Manuel, C.I. N°9.673.025-k, domicilio San Francisco N°9584, por un monto bruto por \$177.778.-

Gavilán Navarro María, C.I. N° 18.604.398-7 domicilios Emiliano Figueroa N°9551, por un monto bruto \$177.778.-

Godoy Becerra María, C.I. N°10.055.081-4 domicilios Goycolea N°1835, por un monto bruto \$166.668.-

Gómez Cancino Julio, C.I. N° 8.310.590-9, domicilio P.A.Cerda N°9165, por un monto bruto por \$222.222.-

González Bustamante Ingrid, C.I. N°12.753.447-0, domicilio La Barcaza N°2183, por un monto bruto \$222.222.-

González Dreau Héctor, C.I. N° 4.563.733-6, domicilio Miraflores N°1894, por un monto bruto, por \$111.112.-

González López Viviana, C.I. N° 10.610.881-1 domicilios Riquelme N° 1712, por un monto bruto \$133.334.-

Guzmán Reyes Nelson, C.I. N° 4.915.205-1, domicilio Emiliano Figueroa N°9597, por un monto bruto, por \$244.445.-

Gutiérrez Pino Samuel, C.I. N° 17.279.070-4 domicilios Esperanza N° 1500, por un monto bruto \$333.334.-

Henríquez Fuentes Jacqueline, C.I. N°10.627.378-2 domicilios J.L.San Fuentes N°10430, por un monto bruto \$133.334.-

Hernández Ampuero Ximena, C.I. N° 11.428.091-7, domicilio Antártica Chilena N°1590, por un monto bruto \$133.334.-

Huenchullan Linco Luis, C.I. N°5.639.235-1, domicilio Alpatocal N°1735, por un monto bruto por \$222.222.-

Huillín Vergara Rosa, C.I. N° 19.227-351-k, domicilio M.N Garcia N° 9440, por un monto bruto, por \$277.778.-

Ibarra Piña Alicia, C.I. N° 5.966.150-7, domicilio Rio Iguazu N° 2029, por un monto bruto por \$ 166.667.-

Jollares Jollares Gloria, C.I. N° 6.864.716-9, domicilio en Pedro Lagos N°9158, por un monto bruto, por \$133.334.-

Larraín Vargas Lorena, C.I. N°12.166.224-8 domicilio Psje. Melipilla N°1984, por un monto bruto por \$333.334.-

López Cuevas Medardo, C.I. N° 5.437.804-1 domicilios Futaleufu N° 9701, por un monto bruto \$222.222.-

Lucero Sánchez Segundo, C.I. N° 3.492.587-9, domicilio Santa Rosa N°10385 B/2 D/204, por un monto bruto por \$222.222.-

Luna Larraín Juan, C.I. N° 10.162.403-k, domicilio Pasaje La Obra N°8621, por un monto bruto por \$222.222.-

Luque González Jacqueline, C.I. N°10.517.252-4 domicilios C.H.Castillo N°1314, por un monto bruto \$177.778.-

Madariaga Molina David, C.I. N°7.519.838-8 domicilio Americo Vespucio N° 1315, por un monto bruto, por \$ 222.222.-

Martínez Ibarra Fernando, C.I. N° 7.394.630-1 domicilio Dolores N° 9520, por un monto bruto , por \$222.222.-



Maturana Navarrete Raul, C.I. N° 13.083.734-4, domicilio Carlos Davila N°8371. Por un monto bruto \$277.778.-

Muñoz Varas Sandra, C.I. N° 8.404.419-9, domicilio A. Zañartu N°8156, por un monto bruto \$333.334.-

Muñoz Vera Rosa, C.I. N°7.065.268-4 domicilio Calle Uno N° 1841, por un monto bruto \$133.334.-

Navarrete Retamal Hugo, C.I. N°6.514.196-5 domicilios J.Bautista N°9292, por un monto bruto \$222.222.-

Núñez Caballero Luis, C.I. N°4.284.088-2 domicilio Santo Domingo N° 1925, por un monto bruto \$111.112.-

Núñez Miranda Cristian, C.I. N° 18.246.688-3 domicilios M.N.García N° 9440, por un monto bruto \$222.222.-

Ogalde Oyaneder María, C.I. N°7.363.394-k, domicilio Pasaje 2 N°9451, por un monto bruto por \$133.334.-

Ortega Jollares Claudia, C.I. N° 14.186.415-7 domicilios A de Chile N°9099 B/29 D/22, por un monto bruto \$333.334.-

Pacheco Muñoz Luis, C.I. N° 15.792.077-4, domicilio G.B.Lira N° 2080 D/103-C, por un monto bruto \$444.445.-

Pasten Correa Nelson, C.I. N°12.510.982-9, domicilio Vicuña Mackenna N°1597, por un monto bruto \$277.778.-

Pérez Pino José, C.I. N°4.534.853-9 domicilios Samuel Lillo N°9831, por un monto bruto \$177.778.-

Pereira Tapia Fermin, C.I. N°3.304.181-0 domicilios Cartagena N°8532, por un monto bruto \$111.112.-

Peters Mateluna Marcos, C.I. N°7.627.890-3, domicilio Pasaje N N°2235, por un monto bruto por \$277.778.-

Pinto Carvajal Jorge, C.I. N° 10.781.828-6 domicilios Goycolea N°2026, por un monto bruto \$555.556.-

Reyes Jofre Marcos, C.I. N° 9.576.250-6, domicilio Pasaje del Medio N° 9881, por un monto bruto, por \$244.445.-

Rodríguez Contreras Rita, C.I. N° 5.434.934-3, domicilio Calle 1 N° 1901, por un monto bruto por \$133.334.-

Rodríguez Poblete Leda, C.I. N° 4.798.702-4 domicilio Alpatocal N°1710, por un monto bruto \$177.778.-

Ruiz Reyes Elena, C.I. N°5.470.570-0, domicilio Paraguay N°1752, por un monto bruto por \$166.668.-

Salas Urtubia Claudia, C.I. N° 14.396.891-k, domicilio J.A.Rios N°9294, por un monto bruto por \$333.334.-

Saldías Castro José, C.I. N° 12.145.665-6, domicilio Paraguay N°1752, por un monto bruto \$277.778.-

Sánchez Yáñez Miguel, C.I. N°19.229.018-k domicilios A de Chile N° 9140, por un monto bruto \$277.778.-

Sepúlveda Vega Marcos C.I. N° 9.900.652-8 domicilio Dolores N° 9318, por un monto bruto \$388.889.-

Silva Sobarzo Armandina, C.I. N° 5.128.412-7, domicilio A.D"Halmar N°1884, por un monto bruto, por \$133.334.-

Soto Céspedes José, C.I. N°6.924.027-5 domicilios Riquelme N°1911, por un monto bruto \$133.334.-

Toro Melillan Rosa, C.I. N° 7.935.219-5 domicilio Vicuña Mackenna N°1737, por un monto bruto \$133.334.-

Uribe Illesca Julio, C.I. N°5.814.444-4, domicilio Ismael Tocornal N° 10470, por un monto bruto \$ 277.778.-

Uribe Serrano Emilio, C.I. N°14.180.126-0 domicilio I.Tocornal N° 10470, por un monto bruto por \$388.889.-

Valdés Tudela Manuel, C.I. N°6.113.688-6 domicilio A.de Chile N° 9745, por un monto bruto \$111.112.-

Varas Cornejo David, C.I. N° 8.546.516-3 domicilios C.H.Castillo N° 1990, por un monto bruto \$222.222.-

Vergara González Néstor, C.I. N° 9.641.909-0 domicilio Francisco Encina N° 1609, por un monto bruto, por \$ 222.222.-

DECRETO N°

700.474

- Vergara Sau Rossana, C.I. N° 9.579.008-9, domicilio B.Lira N°2050 D/302-D, por un monto bruto \$111.112.-
- Vidal Coliman Bernardino, C.I. N° 7.198.436-2 domicilio Monte Alvernia N°9118, por un monto bruto \$111.112.-
- Yaeger Antillanca Jorge, C.I. N° 6.399.640-8, domicilio Venancio Leiva N°1894, por un monto bruto \$277.778.-
- Yáñez Alvarado Valeska, C.I. N° 16.695.584-k domicilio P. Lagos N°9166, por un monto bruto \$444.445.-
- Zúñiga Vera José, C.I. N°4.888.976-k, domicilio Juan Luis San Fuentes N°9900, por un monto bruto por \$277.778.-

- 2- Estos contratos comenzaran a regir el 01 de Julio y se extenderán hasta el 30 de Diciembre 2017.
 - 3- Las personas contratadas desarrollaran sus labores según necesidades del servicio en los siguientes puntos y sectores de la comuna:
 - Plaza Monte Alvernia
 - Bandejon Cadete O "Perry
 - Plaza Q y E
 - Bandejon el parrón
 - Plaza los Laureles
 - Plaza la Grutita
 - Plaza Nanihue
 - Paseo Santo Domingo
 - Pedro Aguirre Cerda. Entre Esperanza y Riquelme
 - etc.
 - 4- Los honorarios que se pagan son brutos, por lo tanto, debe restarse la retención legal de cada uno de ellos.
 - 5- El Director de Operaciones o quien éste designe se encargará de supervigilar el fiel cumplimiento de los contratos y de distribuir las labores a desarrollar entre los contratados en los distintos lugares señalados.
 - 6- El municipio aportara las herramientas, que se devolverán una vez terminados los trabajos.
- REDACTESE los contratos por la Dirección de Operaciones.
- IMPUTESE el gasto por parte de la D.A.F. a la cuenta presupuestaria que corresponda (Oblig. N° ())

ANOTESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE



FRANCISCO ZUÑIGA FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGUEL ANGUEL AGUILERA
ALCALDE

EDFG/CAB/ml.
SECRETARIA MUNICIPAL/DIR. OPERACIONES/DIR. CONTROL/D.A.F./CONTROL/OF.PARTE

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
MICROEMPRESARIO INDEPENDIENTE

I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

PINTO CARVAJAL JORGE

En San Ramón, a *24* de julio de 2017, entre don JOSE MARTINEZ SAGREDO, chileno, cédula de identidad N° 6.046.876-1, ADMINISTRADOR MUNICIPAL, y en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON, ambos domiciliados en Avenida Ossa N° 1771, Comuna de San Ramón, en adelante también "la Municipalidad" y don PINTO CARVAJAL JORGE, cédula de identidad N° 10.781.828-6, domiciliado en Goycolea N° 2026, comuna de San Ramón, en adelante "el contratado", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° *818*, de *24* de julio de 2017, la I. Municipalidad de San Ramón ordenó la contratación de los servicios de don PINTO CARVAJAL JORGE, para los fines que se indican a continuación, en los términos y condiciones en dicho instrumento expresados, sin perjuicio de lo estipulado en este contrato.

SEGUNDO: En este acto, en virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, la I. Municipalidad de San Ramón, representada por don José Martínez Sagredo, ya individualizado, viene en contratar los servicios habituales de don PINTO CARVAJAL JORGE, ya individualizado quien realizará trabajos de mejoramiento de áreas Verdes y espacios públicos, en los lugares que se indica en la Pagina N° 4 del Decreto Alcaldicio N° *818*. Conforme instrucciones del Inspector Técnico.

TERCERO: El monto a pagar por los servicios que se contratan será de \$ 555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) mensuales. Los honorarios que se pagan son brutos, por lo tanto, debe restarse la retención legal correspondiente

CUARTO: Los trabajos se realizarán entre el 01 de Julio y 30 de Diciembre 2017

QUINTO: El Director de Operaciones o quien este designe se encargará de supervisar, controlar el fiel cumplimiento del contrato y supervigilar y calidad de inspector Técnico del mismo.

SEXTO: Se deja constancia que don PINTO CARVAJAL JORGE, prestará estos servicios en su calidad de independiente, diariamente pero sin sujeción a horario ni asistencia a las oficinas municipales, salvo para recibir alguna instrucción o requerimiento específico por parte de la Unidad Técnica, por lo cual en virtud de este contrato no se genera vínculo de subordinación ni dependencia de ningún tipo entre él y la Municipalidad de San Ramón, y no adquiere más derechos que la percepción del honorario que por este instrumento se ha pactado, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMO: La Municipalidad de San Ramón podrá poner término a este contrato en cualquier momento si así conviniera a sus necesidades e intereses, como también en el evento de fuerza mayor o caso fortuito, o por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratado, teniendo éste derecho a percibir los honorarios proporcionales sólo hasta el último día de prestación efectiva de sus servicios. La notificación de término practicará por escrito y personalmente, y en caso de no ser habido el contratado en su lugar de trabajo, por medio de carta certificada enviada a su domicilio particular.

OCTAVO: Para el desarrollo de los servicios contratados la Municipalidad proporcionará al contratista diversas herramientas, las cuales deberán devolverse una vez terminado el trabajo y previo al pago final.

NOVENO: Para todos efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Ramón y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO: La Personería del ADMINISTRADOR MUNICIPAL para suscribir este contrato consta en el Decreto Alcaldicio N° 409 de fecha 08 de abril del 2010, que delega facultad de suscribir contratos que indica en el Sr. ADMINISTRADOR MUNICIPAL


PINTO CARVAJAL JORGE
CONTRATISTA


JOSE MARTINEZ SAGREDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CAB/vya